



MAT.: APRUEBA MANDATO DE INTERMEDIACION FARMACIAS COMUNALES ENTRE CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO QUE INDICA.

ALGARROBO, 03 OCT 2023

DECRETO: N° 2384



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, párrafo 4°, Título IV, de los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipal Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. Mandato suscrito con fecha 31.07.2023 entre la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado Mandato de Intermediación para Farmacias Comunes, año 2023.

CONSIDERANDO:

- El marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Mandato de Intermediación Farmacias Comunes año 2023

- Resolución Exenta N° 3244 de fecha 08.08.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio que aprueba el Mandato de Intermediación Farmacias Comunes año 2023, suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Algarrobo para ejecutar el Mandato de Intermediación Farmacias Comunes año 2023.

DECRETO:

- I. Apruébese el Mandato de Intermediación Farmacias Comunes año 2023 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jose Luis Yañez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y la **Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud**, Servicio Público Descentralizado, Rut N° 61.608.700-2, representada legalmente por su **Director Jaime Espina Ampuero**, Rut N° _____ domiciliado en San Eugenio N°40, Ñuñoa, Santiago, en virtud de las cláusulas pactadas en el Mandato de Intermediación Farmacias Comunes año 2023.
- II. El presente Mandato tendrá la vigencia necesaria para dar cabal cumplimiento al encargo contenida en la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/FEMM/DVVD/LC/lmh
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Archivo Desam

(1)
(2)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 03 OCT, 2023
06 OCT 2023

FECHA SALIDA:.....
OBSERVACIÓN N°:.....